

Boletín Oficial

"2017-Año de las Personas con Discapacidad, por una Sociedad Inklusiva e Integrada"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIII

Nº 938

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA
 SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN
 SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR
 SECRETARIA DE SALUD: Dra. ROSA DEL CARMEN PIRAGINE
 SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE
 SECRETARIO DE PROMOCION DEL DESARROLLO: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA
 SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ
 SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: Arq. SANTIAGO EUGENIO FROLOFF
 SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN
 SECRETARIO DE SEGURIDAD: Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN
 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL: Dña. ANAHI ROCIO REPETTO
 SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES
 UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ
 VICEPRESIDENTE 1º: Sr. FERNANDO MEZA
 VICEPRESIDENTE 2º: Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA

CONCEJALES

Lic. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ
 Magíster JULIO ANTONIO VIVERO
 Dr. MARTÍN ALFREDO ARJOL
 Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI
 Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA
 Sr. CONRADO GABRIEL NIELSEN
 Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELÁZQUEZ
 Sr. FERNANDO MEZA
 Sra. NATALIA GIMÉNEZ
 Sr. ANDRES MUTINELLI
 Sr. MANUEL SANCHEZ
 Sr. FRANCISCO FONSECA
 Sr. JUAN ROSSBERG
 Sr. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Esc. ALEJANDRO COHEN
 SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. GUSTAVO ADOLFO ZACH

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
 DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN
 DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 938

FECHA DE PUBLICACIÓN: 15 de Febrero de 2017.-

AÑO: XXXIII

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N ° 2119/16: «Apruébase en todas partes el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto entre la Municipalidad de Posadas y el Colegio Provincial Martín de Moussy»-----Pág.3 a 12

DECRETO N ° 150/17: «Déjase sin efecto, los Decreto N°s 30/15 - 213/15 y Designase Secretaria de Desarrollo Social »-----Pág.13

LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2017:-----Pág.14

POSADAS, 4 9 NOV 2016

DECRETO N° 2119

VISTO:

El Expediente N° 28558/S/16, por el cual se tramita la aprobación del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica y el Acta Complementaria a dicho Convenio, ambos suscriptos entre la Municipalidad de Posadas, representada por el Señor Intendente, Don MARIO JOAQUÍN LOSADA – D.N.I. N° 22.273.394, por una parte y por la otra, el Colegio Provincial Martín de Moussy, representado por la Señora Directora GLADIS NORMA LEDESMA – D.N.I. N° 13.390.095, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto del Convenio supra citado es establecer el marco institucional para la realización de proyectos y/o emprendimientos en áreas de interés común y de apoyo a la comunidad que pertenecen;

QUE, para el cumplimiento de los objetivos señalados precedentemente, la institución, en la medida de sus posibilidades y a través de los Programas de Investigación, Extensión y/o Cátedras especialistas en cada tema particular tratado brindará asesoramiento técnico profesional, equipamiento y servicios, de acuerdo a los requerimientos que se especifiquen en los Planes de tareas correspondientes;

QUE, la Municipalidad en el marco de su competencia y en la medida de sus posibilidades, aportará información y documentación, recursos humanos, materiales y financieros que resulten necesarios para la ejecución de los Planes de tareas correspondientes;

QUE, las partes convienen en formar un Comité Coordinador para ejecutar la coordinación y supervisión de los Planes de trabajo que surjan de la aplicación del Convenio, integrado por un representante de cada parte, nominado para tal fin;

QUE, dicho Convenio tendrá una duración de 4 (cuatro) años a partir de la fecha de su firma, será renovado automáticamente y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes con notificación fehaciente a la otra, con una antelación no menor a 30 (treinta) días, sin que el hecho de rescisión otorgue derecho de indemnización alguna, debiendo respetarse los plazos fijados para el cumplimiento de las actividades que a consecuencia de los programas aprobados, tuvieran principio de ejecución;

QUE, el Acta Complementaria al Convenio precedentemente citado, tiene por objeto implementar un Curso de Higiene y Seguridad en la Manipulación de Alimentos dirigido a los manipuladores de alimentos que soliciten "Acreditación de Aptitud de Manipulador de Alimentos" a la Municipalidad de Posadas;

QUE, no existiendo objeciones que formular, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica, suscripto entre la Municipalidad de Posadas, representada por el Señor Intendente, Don MARIO JOAQUÍN LOSADA – D.N.I. N° 22.273.394, por una parte y por la otra, el Colegio Provincial Martín de Moussy, representado por la Señora Directora GLADIS NORMA LEDESMA – D.N.I. N° 13.390.095, que tiene por objeto establecer el marco institucional para la realización de proyectos y/o emprendimientos en áreas de interés común y de apoyo a la comunidad que pertenecen, tendrá una duración de 4 (cuatro) años a partir de la fecha de su firma, será renovado automáticamente y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes con notificación fehaciente a la otra, con una antelación no menor a 30 (treinta) días, sin que el hecho de rescisión otorgue derecho de indemnización alguna, debiendo respetarse los plazos fijados para el cumplimiento de las actividades que a consecuencia de los programas aprobados, tuvieran principio de ejecución, conforme a lo expresado en los Considerandos y al texto que forma parte integrante del presente dispositivo.-

ARTÍCULO 2º.-APRUÉBASE en todas sus partes el el Acta Complementaria al Convenio aprobado en el Artículo 1º, cuyo objeto es implementar un Curso de Higiene y Seguridad en la Manipulación de Alimentos dirigido a los manipuladores de alimentos que soliciten “Acreditación de Aptitud de Manipulador de Alimentos” a la Municipalidad de Posadas, conforme a lo expresado en los Considerandos y al texto que forma parte integrante del presente dispositivo.-

ARTÍCULO 3º.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría – y a la Tesorería Municipal a la liquidación y pago de las erogaciones que surjan con motivo del cumplimiento del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica aprobado en el Artículo 1º y del Acta Complementaria aprobada en el Artículo 2º, imputándose su erogación a la Jurisdicción y Partidas específicas del Presupuesto Vigente y a dictarse en Ejercicios Futuros.-

ARTÍCULO 4º.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Salud y el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 5º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copia autenticada al Colegio Provincial Martín de Moussy. Cumplido. ARCHÍVESE.-



CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA

Entre el Colegio Provincial N°1 "Martín de Moussy" representado en este acto por la Señora Directora GLADIS NORMA LEDESMA DNI N°13.390.095 con domicilio en calle San Lorenzo 2199 denominada en adelante LA INSTITUCION, y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS, representada en este acto por el SR INTENDENTE, DON JOAQUIN LOSADA, DNI 22.273.394 con domicilio en la calle San Martín 1579 de la ciudad de Posadas, en adelante la MUNICIPALIDAD acuerdan celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas. -----

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es establecer el marco institucional para la realización de proyectos y/o emprendimientos en áreas de interés común y de apoyo a la comunidad a la que pertenecen.-----

SEGUNDA: Para el cumplimiento de los objetivos señalados LA INSTITUCION en la medida de sus posibilidades y a través de los Programas de Investigación, Extensión y/o Cátedras especialistas en cada tema particular tratado brindará asesoramiento técnico profesional, equipamiento y servicios, de acuerdo a los requerimientos que se especifiquen en los Planes de tareas correspondientes.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD, en el marco de su competencia, y en la medida de sus posibilidades, aportará información y documentación, recursos humanos,



materiales y financieros que resulten necesarios para la ejecución de los Planes de tareas correspondientes.-----

CUARTA: Las partes convienen en formar un Comité Coordinador para ejecutar la coordinación y supervisión de los Planes de trabajo que surjan de la aplicación del Convenio, integrado por un representante de cada parte, nominado para tal fin.-----

QUINTA: Los planes de tareas-objetivos, alcances, metodologías y recursos comprometidos se acordarán entre los representantes de la INSTITUCION y LA MUNICIPALIDAD, designados por cada parte en cada caso particular y se establecerán mediante Actas Complementarias al presente.-----

SEXTA: Los planes de trabajo que se aprueben en el marco de este Convenio, serán informados según pautas vigentes en cada una de las Instituciones. Los resultados parciales y finales así como las conclusiones y/o recomendaciones que surjan de los estudios, podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación correspondiente a cada una de las partes.-----

SEPTIMA: LA INSTITUCION y LA MUNICIPALIDAD serán consideradas, coautoras en el marco de la Ley 11723 y Decreto Reglamentario, de la propiedad intelectual de los resultados que eventualmente surjan de los estudios y LA MUNICIPALIDAD se reserva la atribución de utilizarlos en el ámbito de su jurisdicción.-----

OCTAVA: Los bienes muebles o inmuebles de las partes, que al poner en ejecución el presente Convenio se destinan al desarrollo de los planes de tareas, continuarán en el patrimonio de las partes a que pertenecen, salvo determinación en contrario y



MUNICIPALIDAD DE POSADAS
PROVINCIA DE MISIONES

"2016 - Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"



CIVIDAD DE

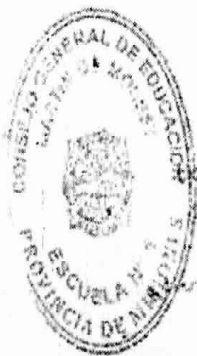
POSADAS

expresa constancia en el Acta Complementaria respectiva.-----

NOVENA: El presente Convenio tendrá una duración de cuatro (4) años a partir de la fecha de su firma, será renovado automáticamente y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes con notificación fehaciente a la otra con una antelación no menor a treinta (30) días sin que el hecho de la rescisión otorgue derecho de indemnización alguna, debiendo respetarse los plazos fijados para el cumplimiento de las actividades que a consecuencia de los programas aprobados, tuvieran principio de ejecución.-----

DECIMA: Para todos los efectos las partes se someten a la Competencia del Juzgado Federal de la Ciudad de Posadas, las notificaciones se harán a los domicilios declarados en el presente Convenio.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los... días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-----



SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN
OFICINA PARA
Gestión Provincial de
MISIONES

MARIO JOAQUIN LOSADA
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas



ACTA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD

DE POSADAS Y EL COLEGIO PROVINCIAL N°1 MARTIN DE MOUSSY

1) OBJETO DEL ACTA COMPLEMENTARIA:

El objeto del presente Acta Complementaria es el de implementar un Curso de Higiene y Seguridad en la Manipulación de Alimentos dirigido a los manipuladores de alimentos que soliciten "Acreditación de Aptitud de Manipulador de Alimentos" a la Municipalidad de Posadas.

2) CARACTERISTICA DEL CURSO:

El curso a implementar tendrá las siguientes características:

CURSO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LA MANIPULACION DE
ALIMENTOS

OBJETIVOS DEL CURSO:

OBJETIVOS GENERALES:

- 1) Hacer tomar conciencia a los manipuladores de alimentos de la responsabilidad que les cabe en la seguridad de los alimentos que prepara o expende y de la importancia de los mismos en la salud de los consumidores.
- 2) Transmitir a las personas encargadas de manipular alimentos, conocimientos suficientes como para asegurar la higiene y salubridad de los alimentos preparados por los mismos.-



OBJETIVOS PARTICULARES:

- 1) Hacer conocer los principios que rigen la conservación y el deterioro de los alimentos .
- 2) Hacer conocer las causas de las intoxicaciones e infecciones alimentarias y las medidas necesarias para prevenirlas.
- 3) Conocer las normas generales de higiene a seguir, tanto en lo referente a su persona, cuanto a los lugares de elaboración de alimentos.
- 4) Aprender a manejar los alimentos, en la elaboración y en la conservación de los mismos a fines de evitar contaminaciones cruzadas.
- 5) Conocer las operaciones de limpiezas para realizarlas de manera segura e higiénica así como los principios generales de manejo y disposición de los residuos.
- 6) Aprender los principios de los métodos de conservación normalmente aplicados en los respectivos lugares de trabajo (Refrigeración, congelación, conservación de comidas calientes, etc.).
- 7) Aprender el control de las principales plagas que se encuentran en los lugares de elaboración de alimentos.

CONTENIDO DEL CURSO

TEMA 1)

Principios que rigen el deterioro de los alimentos. Factores que influyen en los mismos. Deterioro de los alimentos por microorganismos. Condiciones de crecimiento de los microorganismos. Condiciones de destrucción de microorganismos.

TEMA 2)

Enfermedades transmisibles por alimentos. Infecciones e intoxicaciones. Principales microorganismos intervinientes en las infecciones e intoxicaciones alimentarias



MUNICIPALIDAD DE POSADAS
PROVINCIA DE MISIONES

"2018 - Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"



(Salmonellas, Clostridium, Staphilococcus, etc.). Alimentos en los que más frecuentemente se presentan y forma en la que se produce la contaminación.

Prevención

de las enfermedades alimentarias.

TEMA 3)

Condiciones de conservación y almacenamiento de los alimentos. Alimentos Secos, Frutas y hortalizas. Refrigeración y congelación. Operación de descongelación de los alimentos.

TEMA 4)

El local de producción y manipulación de alimentos. Aspectos de diseño higiénico de los mismos. El equipo utilizado para la preparación de los alimentos. Características que se deben tener en cuenta en la selección de los mismos.

TEMA 5)

Limpieza y desinfección de los locales. Pautas para lograr una higiene efectiva

.Manejo

y disposición de la basura que se produce en la elaboración de los alimentos.

Principios generales del control de plagas: Roedores, insectos. Cuidados a tener con los

productos tóxicos en los locales de preparación de alimentos.

TEMA 6)

La higiene personal del manipulador de alimentos. Manos y piel, heridas, cabello. Normas de higiene personal. Vestimenta.

TEMA 7)

Documentación y Registros. Controles. Legislación alimentaria



OTRAS CARACTERISTICAS DEL CURSO

DURACION DEL CURSO:

El curso comprenderá:

- 1) Clases presenciales: Dos jornadas de 3 horas cada una. Que se dictarán los días Y horarios que permitan la asistencia de los trabajadores.
- 2) Tareas extra clases: Se le suministrará material de lectura y ejercitación en los que se deben tener en cuenta en la selección de los mismos.
- 3) Evaluación del aprendizaje: Al final del curso mediante un cuestionario de rápida respuesta.
- 4) Bibliografía: Se entregará el material bibliográfico necesario, el mismo consistirá en un cuaderno que contendrá el material de lectura, la ejemplificación, ejercitación y modelos de cuestionarios. Servirá para que el alumno estudie y amplie los conocimientos que se darán en las clases presenciales.

COSTO DEL CURSO

El costo del curso, incluyendo la entrega del material bibliográfico, se abonará en la Secretaria de la Institución, quien extenderá el correspondiente recibo.

CANTIDAD DE ALUMNOS POR CURSO

Para lograr un efectivo aprendizaje de los alumnos, cada curso será para hasta 40 (cuarenta) personas, quedando dentro del presente cupo las becas acordadas en el presente Acta.



MUNICIPALIDAD DE POSADAS
PROVINCIA DE MISIONES

"2016 - Años Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"



CIUDAD DE
POSADAS

CAPACITADORES:

El Curso será dictado por Técnicos Superiores en Bromatología, debidamente inscriptos en el Registro Provincial de Capacitadores de Manipuladores de Alimentos homologado por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones.

CERTIFICADO DEL CURSO:

La Institución extenderá el certificado de aprobación del Curso.

La Municipalidad de Posadas a través del instrumento legal que corresponda acreditará este certificado como válido para la extensión de la Acreditación correspondiente.

BECAS:

A los fines de contemplar los posibles casos de personas cuyos recursos económicos no les permitan solventar el costo del Curso, el Municipio tendrá la facultad de otorgar hasta un máximo de 5 (cinco) Becas por Curso.

DICTADO DE LOS CURSOS:

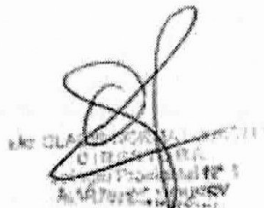
El inicio del dictado de los Cursos deberá operar dentro de los 60 (sesenta) días de la firma del presente Acta Complementaria.

PROMOCION Y DIFUSION:

LA INSTITUCION garantiza la promoción y difusión de los Cursos, y que los mismos son realizados en el Marco del Convenio suscripto con la Municipalidad de la Ciudad de Posadas.

-----En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los... días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-----


MARIO POPOVICH
Municipalidad de Posadas


CLAUDIO PERALTA
Municipalidad de Posadas

POSADAS, 15 FEB 2017

DECRETO N° 150

VISTO:

La reestructuración administrativa y funcional que se encuentra llevando adelante el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), y;

CONSIDERANDO:

QUE, se hace necesario designar como Secretaria de Desarrollo Social, a la Señora ANAHÍ ROCÍO REPETTO – D.N.I. N° 32.608.928, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para afrontar las funciones de dicho cargo, actual Directora General de Prevención de Conductas Adictivas – Secretaría de Salud-, según Decreto N° 213 de fecha 11 de Diciembre de 2.015;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-DÉJANSE SIN EFECTO, a partir de la fecha del presente Dispositivo, los Decretos N°s 30/15 (data del 11/12/2.015) y 213/15 (data del 11/12/2.105).-

ARTÍCULO 2°.-DESÍGNASE, a partir de la fecha del presente Dispositivo, como Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, a la Señora ANAHÍ ROCÍO REPETTO – D.N.I. N° 32.608.928.-

ARTÍCULO 3°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a proceder con la desafectación presupuestaria correspondiente, atento a lo dispuesto por el Artículo 1° del presente Decreto, y a la liquidación y pago de las retribuciones correspondientes, atento a lo dispuesto por el Artículo precedente, imputándose su erogación a la Jurisdicción y Partidas específicas del Presupuesto vigente y siguientes.-

ARTÍCULO 4°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Escribanía Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Dirección de Recursos Humanos. Boletín Oficial. Notifíquense. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo: Dn. Losada - Ing. Florentín -C.P.N. Pomar.-



Municipalidad de Posadas
PROVINCIA DE MISIONES

"2017 - Año de las Personas con Discapacidad, por una Sociedad Inclusiva e Integrada"

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS

LICITACION PUBLICA N° 02/2017

"Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA COMPRA DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS"

Expediente N°: 669/S-17

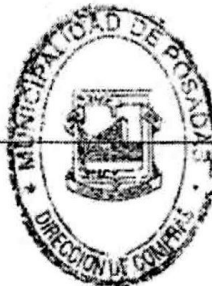
Fecha y Hora de Apertura: 22 de Febrero de 2017 - 11,00 Hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Posadas - San Martín 1579.-

Informes y Venta de Pliegos: Dirección de Compras - 3° Piso - Edificio

Municipal. Teléfono 03764-449028.-

Valor del Pliego: \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL).-




Dr. GASTON PABLO COSCA
DIRECTOR DE COMPRAS
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Posadas

